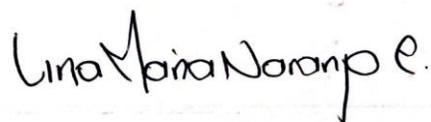


AUTO SUSTANCIACIÓN No. 466
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DIANA MARCELA DÍAZ VARÓN
DEMANDADO: JOSÉ ARLEY DÍAZ PÉREZ
RADICADO: 2022-00186

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, 21 de septiembre de 2023, la suscrita secretaria del Despacho, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso así:

Agencias en derecho	\$430.000.00
Total	\$430.000.00

Adicionalmente y para los fines pertinentes, le hago saber que se encuentra pendiente de resolver lo pertinente frente a la liquidación del crédito presentada por la demandante, de la misma se corrió traslado y el demandado guardó silencio.



LINA MARÍA NARANJO CARDONA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Por estar conforme con lo dispuesto en los artículos 366 y 446 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho y a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping loops and strokes, positioned above the printed name.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ